

Factura

LUCY ELIZABETH, LÓPEZ ESTRADA
 NIT Emisor: 6140580
 LUCY ELIZABETH LOPEZ ESTRADA
 PLAZA SAN SEBASTIAN CASA 3 Antigua Guatemala,
 SACATEPEQUEZ
 NIT Receptor: 52469050
 Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 79E2EDDE-05C9-41F4-B3DD-5299AF33398A
 Serie: 79E2EDDE Número de DTE: 97075700
 Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 29-oct-2020 11:54:57
 Fecha y hora de certificación: 18-oct-2020 11:54:57
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo comprendido del 01 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020, según cumplimiento del Contrato No. 019-2020.	18,000.00	0.00	18,000.00	IVA 1,938.571429
TOTALES:				18,000.00	0.00	18,000.00	IVA 1,938.571429

* Sujeto a retención definitiva ISR


CANCELADO *Elizabeth Lopez Estrada*

Datos del certificador

Intendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



RAZÓN: PROCEDE EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 /10/2020 AL 31/10/2020, PRESTADO AL SUSCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN.



Vo: bo. ~~Licenciado Dennis Antonio España Iglesias~~
~~Director de la Dirección de Asesoría Legal~~
~~del Registro Nacional de las Personas~~

 **RENAP**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Oficinas Centrales RENAP, Guatemala, Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
AÑO 2020.

7

FECHA:	31/10/2020
Actividades del Mes:	Del 1/10/2020 al 31/10/2020
Nombre del contratista:	Lucy Elizabeth López Estrada
Número de Contrato:	019-2020
Vigencia del Contrato:	Del 2/01/2020 al 31/12/2020
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios :	Profesionales
Dirección quien Supervisa:	Dirección de Asesoría Legal.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1.1 Asesorar al Director de Asesoría Legal, a la Subdirección de recursos Humanos de la Dirección Administrativa y demás órganos del RENAP, en consultas en materia constitucional, civil, laboral y administrativa, ya sea en forma verbal, telefónica o electrónica y/o escrita. Asesoré en:

Amparo 1719-2019. OFICIAL 12.

Amparo 200-2019. OFICIAL 8.

Juicio Ordinario número 01173-2019-01197. OF. 1°.

Asesoré en Opinión Legal sobre procedencia del pago de tiempo extraordinario al personal Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", derivado del Estado de Calamidad decretado a causa de la pandemia COVID-19.

Asesoré en Opinión Legal sobre la procedencia del complemento salarial del señor Edwin Antonio López Vásquez, quien se encontraba pensionado por invalidez por parte de IGSS, no suspendido por enfermedad o accidente.

Asesoré en Dictamen Legal Conjunto, para considerar la divulgación de la información contenida en el bifoliar y boleta de inscripciones adjuntos, e indicar la procedencia y viabilidad según el ámbito de su competencia, en hacer de conocimiento de los servicios y cuotas accesibles que ofrece ANAPEP a todos los trabajadores de RENAP y de aceptarse la propuesta, si los trabajadores que opten a este servicio podrían realizar su contribución desde el descuento nominal salarial.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a determinar si es procedente aplicar la sanción disciplinaria de remoción del cargo impuesta el 18 de diciembre de 2018 al contrato administrativo individual de trabajo temporal número 1861-2020, celebrado entre RENAP y la señora Dusly Celene Noriega Mauricio para el presente año, en virtud que es el contrato que se encuentre vigente a la fecha.

el

6
Asesoré en Dictamen Legal en cuanto a en relación a si una denuncia es argumento suficiente para iniciar procedimiento disciplinario en contra de los trabajadores del Registro Nacional de las Personas, tomando en consideración los siguientes supuestos:

- a) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato anterior no vigente.
- b) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato vigente.
- c) Denuncia interpuesta a un usuario, si procede hacer anotación o se debe inhabilitar el evento.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a el proceso de rescisión de contrato número 102-2020, suscrito por Yesenia Juárez Aguin y RENAP, quien mediante el oficio DIE-2016-2020 emitido por la Dirección de Información y Estadística informa que la trabajadora Juárez Aguin no se ha presentado a sus labores durante cuatro (4) días consecutivos sin causa justificada, quien se encuentra en periodo de lactancia.

1.2 Recibir notificaciones y requerimientos judiciales y administrativos, evacuar audiencias en la que RENAP sea parte. Asesoré en:

Amparo 1719-2019. OFICIAL 12.

Amparo 200-2019. OFICIAL 8.

Juicio Ordinario número 01173-2019-01197. OF. 1°.

Asesoré en Opinión Legal sobre procedencia del pago de tiempo extraordinario al personal Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", derivado del Estado de Calamidad decretado a causa de la pandemia COVID-19.

Asesoré en Opinión Legal sobre la procedencia del complemento salarial del señor Edwin Antonio López Vásquez, quien se encontraba pensionado por invalidez por parte de IGSS, no suspendido por enfermedad o accidente.

Asesoré en Dictamen Legal Conjunto, para considerar la divulgación de la información contenida en el bifoliar y boleta de inscripciones adjuntos, e indicar la procedencia y viabilidad según el ámbito de su competencia, en hacer de conocimiento de los servicios y cuotas accesibles que ofrece ANAPEP a todos los trabajadores de RENAP y de aceptarse la propuesta, si los trabajadores que opten a este servicio podrían realizar su contribución desde el descuento nominal salarial.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a determinar si es procedente aplicar la sanción disciplinaria de remoción del cargo impuesta el 18 de diciembre de 2018 al contrato administrativo individual de trabajo temporal número 1861-2020, celebrado entre RENAP y la señora Dusly Celene Noriega Mauricio para el presente año, en virtud que es el contrato que se encuentre vigente a la fecha.

6

Asesoré en Dictamen Legal en cuanto a en relación a si una denuncia es argumento suficiente para iniciar procedimiento disciplinario en contra de los trabajadores del Registro Nacional de las Personas, tomando en consideración los siguientes supuestos:

- a) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato anterior no vigente.
- b) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato vigente.
- c) Denuncia interpuesta a un usuario, si procede hacer anotación o se debe inhabilitar el evento.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a el proceso de rescisión de contrato número 102-2020, suscrito por Yesenia Juárez Aguin y RENAP, quien mediante el oficio DIE-2016-2020 emitido por la Dirección de Información y Estadística informa que la trabajadora Juárez Aguin no se ha presentado a sus labores durante cuatro (4) días consecutivos sin causa justificada, quien se encuentra en período de lactancia.

1.4 Elaborar proyectos y plantear de demandas o contestar demandas e interponer recursos judiciales ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, laboral, penal y contencioso administrativo.

Amparo 1719-2019. OFICIAL 12.

Amparo 200-2019. OFICIAL 8.

Juicio Ordinario número 01173-2019-01197. OF. 1°.

Asesoré en Opinión Legal sobre procedencia del pago de tiempo extraordinario al personal Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", derivado del Estado de Calamidad decretado a causa de la pandemia COVID-19.

Asesoré en Opinión Legal sobre la procedencia del complemento salarial del señor Edwin Antonio López Vásquez, quien se encontraba pensionado por invalidez por parte de IGSS, no suspendido por enfermedad o accidente.

Asesoré en Dictamen Legal Conjunto, para considerar la divulgación de la información contenida en el bifoliar y boleta de inscripciones adjuntos, e indicar la procedencia y viabilidad según el ámbito de su competencia, en hacer de conocimiento de los servicios y cuotas accesibles que ofrece ANAPEP a todos los trabajadores de RENAP y de aceptarse la propuesta, si los trabajadores que opten a este servicio podrían realizar su contribución desde el descuento nominal salarial.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a determinar si es procedente aplicar la sanción disciplinaria de remoción del cargo impuesta el 18 de diciembre de 2018 al contrato administrativo individual de trabajo temporal número 1861-2020, celebrado entre RENAP y la señora Dusly Celene Noriega Mauricio para el presente año, en virtud que es el contrato que se encuentre vigente a la fecha.

Asesoré en Dictamen Legal en cuanto a en relación a si una denuncia es argumento suficiente para iniciar procedimiento disciplinario en contra de los trabajadores del Registro Nacional de las Personas, tomando en consideración los siguientes supuestos:

- a) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato anterior no vigente.
- b) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato vigente.
- c) Denuncia interpuesta a un usuario, si procede hacer anotación o se debe inhabilitar el evento.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a el proceso de rescisión de contrato número 102-2020, suscrito por Yesenia Juárez Aguin y RENAP, quien mediante el oficio DIE-2016-2020 emitido por la Dirección de Información y Estadística informa que la trabajadora Juárez Aguin no se ha presentado a sus labores durante cuatro (4) días consecutivos sin causa justificada, quien se encuentra en periodo de lactancia.

1.5 Procurar los casos constitucionales, administrativos, contenciosos administrativos, civiles y laborales en instituciones administrativas del Estado o tribunales competentes donde RENAP sea parte. Asesoré en:

Amparo 1719-2019. OFICIAL 12.

Amparo 200-2019. OFICIAL 8.

Juicio Ordinario número 01173-2019-01197. OF. 1°.

Asesoré en Opinión Legal sobre procedencia del pago de tiempo extraordinario al personal Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", derivado del Estado de Calamidad decretado a causa de la pandemia COVID-19.

Asesoré en Opinión Legal sobre la procedencia del complemento salarial del señor Edwin Antonio López Vásquez, quien se encontraba pensionado por invalidez por parte de IGSS, no suspendido por enfermedad o accidente.

Asesoré en Dictamen Legal Conjunto, para considerar la divulgación de la información contenida en el bifoliar y boleta de inscripciones adjuntos, e indicar la procedencia y viabilidad según el ámbito de su competencia, en hacer de conocimiento de los servicios y cuotas accesibles que ofrece ANAPEP a todos los trabajadores de RENAP y de aceptarse la propuesta, si los trabajadores que opten a este servicio podrían realizar su contribución desde el descuento nominal salarial.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a determinar si es procedente aplicar la sanción disciplinaria de remoción del cargo impuesta el 18 de diciembre de 2018 al contrato administrativo individual de trabajo temporal número 1861-2020, celebrado entre RENAP y la señora Dusly Celene Noriega Mauricio para el presente año, en virtud que es el contrato que se encuentre vigente a la fecha.

q

Asesoré en Dictamen Legal en cuanto a en relación a si una denuncia es argumento suficiente para iniciar procedimiento disciplinario en contra de los trabajadores del Registro Nacional de las Personas, tomando en consideración los siguientes supuestos:

- a) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato anterior no vigente.
- b) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato vigente.
- c) Denuncia interpuesta a un usuario, si procede hacer anotación o se debe inhabilitar el evento.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a el proceso de rescisión de contrato número 102-2020, suscrito por Yesenia Juárez Aguin y RENAP, quien mediante el oficio DIE-2016-2020 emitido por la Dirección de Información y Estadística informa que la trabajadora Juárez Aguin no se ha presentado a sus labores durante cuatro (4) días consecutivos sin causa justificada, quien se encuentra en periodo de lactancia.

1.6 Informar periódicamente al Director de Asesoría Legal, de los expedientes asignados a su persona y su avance. Asesoré en:

Amparo 1719-2019. OFICIAL 12.

Amparo 200-2019. OFICIAL 8.

Juicio Ordinario número 01173-2019-01197. OF. 1°.

Asesoré en Opinión Legal sobre procedencia del pago de tiempo extraordinario al personal Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", derivado del Estado de Calamidad decretado a causa de la pandemia COVID-19.

Asesoré en Opinión Legal sobre la procedencia del complemento salarial del señor Edwin Antonio López Vásquez, quien se encontraba pensionado por invalidez por parte de IGSS, no suspendido por enfermedad o accidente.

Asesoré en Dictamen Legal Conjunto, para considerar la divulgación de la información contenida en el bifoliar y boleta de inscripciones adjuntos, e indicar la procedencia y viabilidad según el ámbito de su competencia, en hacer de conocimiento de los servicios y cuotas accesibles que ofrece ANAPEP a todos los trabajadores de RENAP y de aceptarse la propuesta, si los trabajadores que opten a este servicio podrían realizar su contribución desde el descuento nominal salarial.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a determinar si es procedente aplicar la sanción disciplinaria de remoción del cargo impuesta el 18 de diciembre de 2018 al contrato administrativo individual de trabajo temporal número 1861-2020, celebrado entre RENAP y la señora Dusly Celene Noriega Mauricio para el presente año, en virtud que es el contrato que se encuentre vigente a la fecha.

2

Asesoré en Dictamen Legal en cuanto a en relación a si una denuncia es argumento suficiente para iniciar procedimiento disciplinario en contra de los trabajadores del Registro Nacional de las Personas, tomando en consideración los siguientes supuestos:

- a) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato anterior no vigente.
- b) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato vigente.
- c) Denuncia interpuesta a un usuario, si procede hacer anotación o se debe inhabilitar el evento.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a el proceso de rescisión de contrato número 102-2020, suscrito por Yesenia Juárez Aguin y RENAP, quien mediante el oficio DIE-2016-2020 emitido por la Dirección de Información y Estadística informa que la trabajadora Juárez Aguin no se ha presentado a sus labores durante cuatro (4) días consecutivos sin causa justificada, quien se encuentra en periodo de lactancia.

1.7 Comparecer a audiencias orales en materia laboral, civil, administrativa o constitucional, en su calidad de Abogada Directora o Asesora. Asesoré en:

Amparo 1719-2019. OFICIAL 12.

Amparo 200-2019. OFICIAL 8.

Juicio Ordinario número 01173-2019-01197. OF. 1°.

Asesoré en Opinión Legal sobre procedencia del pago de tiempo extraordinario al personal Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", derivado del Estado de Calamidad decretado a causa de la pandemia COVID-19.

Asesoré en Opinión Legal sobre la procedencia del complemento salarial del señor Edwin Antonio López Vásquez, quien se encontraba pensionado por invalidez por parte de IGSS, no suspendido por enfermedad o accidente.

Asesoré en Dictamen Legal Conjunto, para considerar la divulgación de la información contenida en el bifoliar y boleta de inscripciones adjuntos, e indicar la procedencia y viabilidad según el ámbito de su competencia, en hacer de conocimiento de los servicios y cuotas accesibles que ofrece ANAPEP a todos los trabajadores de RENAP y de aceptarse la propuesta, si los trabajadores que opten a este servicio podrían realizar su contribución desde el descuento nominal salarial.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a determinar si es procedente aplicar la sanción disciplinaria de remoción del cargo impuesta el 18 de diciembre de 2018 al contrato administrativo individual de trabajo temporal número 1861-2020, celebrado entre RENAP y la señora Dusly Celene Noriega Mauricio para el presente año, en virtud que es el contrato que se encuentre vigente a la fecha.

2


Asesoré en Dictamen Legal en cuanto a en relación a si una denuncia es argumento suficiente para iniciar procedimiento disciplinario en contra de los trabajadores del Registro Nacional de las Personas, tomando en consideración los siguientes supuestos:


- a) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato anterior no vigente.
- b) Denuncia presentada por Inspectoría por hechos cometidos bajo la vigencia de un contrato vigente.
- c) Denuncia interpuesta a un usuario, si procede hacer anotación o se debe inhabilitar el evento.

Asesoré en Opinión Legal en cuanto a el proceso de rescisión de contrato número 102-2020, suscrito por Yesenia Juárez Aguin y RENAP, quien mediante el oficio DIE-2016-2020 emitido por la Dirección de Información y Estadística informa que la trabajadora Juárez Aguin no se ha presentado a sus labores durante cuatro (4) días consecutivos sin causa justificada, quien se encuentra en periodo de lactancia.

F 

Licda. Lucy Elizabeth López Estrada


Vo. Bo. ~~Licenciado Dennis Antonio España Iglesias~~
~~Director de la Dirección de Asesoría Legal~~
~~del Registro Nacional de las Personas~~

 Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Oficinas Centrales RENAP, Guatemala, Guatemala





Régimen de Factura Electrónica en Línea
Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura (FACT)	
EMISIÓN	
Fecha Emisión:	29/10/2020 11:54:57
Emisor:	6140580 - LUCY ELIZABETH, LÓPEZ ESTRADA
Establecimiento:	2 - LUCY ELIZABETH LOPEZ ESTRADA
Receptor:	52469050 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total:	GTQ 18,000
No. de acceso:	
CERTIFICACIÓN	
Autorización:	79E2EDDE-05C9-41F4-B3DD-5299AF33398A
Serie:	79E2EDDE
Número del DTE:	97075700
ACEPTACIÓN SAT	
Acuse de recibo:	FCID0000000113449610492143751586424906029176345716394182596561737893602
Fecha de la consulta:	21/10/2020 10:31:29

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>

